

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EN PESOS

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REAGOS)				SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE ADEUDACIÓN		INDENIZACIONES	IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS		
ENERO		688	330,775	0		330,775	164,130	17,197			181,327	512,102	
FEBRERO		265	127,287	17		127,304	78,378	8,492			86870	214,174	
MARZO		236	113,651	135		113,786	70,328	8,196			79,124	192,910	
ABRIL		139	66,667	297		66,964	221,301	21,371			242,672	309,636	
MAYO		67	32,103	712		32,815	43,666	20,126			63,792	96,607	
JUNIO		86	41,199	292		41,491	55,642	4,987			58,629	100,120	
JULIO		68	32,662	347		33,009	55,912	5,628			61,540	94,549	
AGOSTO		52	24,994	402		25,396	75,387	7,965			83,552	108,948	
SEPTIEMBRE		48	22,981	435		23,416	32,749	3,462			36,211	59,627	
OCTUBRE		32	15,629	361		15,990	26,262	3,096			31,358	47,368	
NOVIEMBRE		35	17,069	1,499		18,568	23,851	12,882			36,733	55,301	
DICIEMBRE		117	56,143	1,848		57,991	80,759	14,875			95,634	153,625	
TOTAL		1,832	881,160	6,345	0	887,505	929,165	128,277	0	0	1,057,442	1,944,947	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

ING. FERNANDO IVAN PECH CACH
COORDINADOR DE INGRESOS

Responsable de la Información

C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
TESORERO MUNICIPAL

Vo. Bo.

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022
EN PESOS

MES	No. Total de Tomas Registradas (Pagadas)	No. de Tomas (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA										SUMA	EDNA	TOTAL			
			SERVICIOS DE AGUA	CORRECCIONES Y RECOMENDACIONES	ALCANTARILLAJOS	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDENIZACIONES	INDENIZACIONES	RECOMENDACIONES				SERVICIOS DE AGUA	CORRECCIONES Y RECOMENDACIONES	ALCANTARILLAJOS
ENERO		297	71,183.84	9,900										81,083.84	24,124.00	105,207.84		
FEBRERO		94	22,457.50	6,800										29,257.50	12,800.00	42,057.50		
MARZO		906	25,539.84	10,000										35,539.84	14,400.00	49,939.84		
ABRIL		52	12,280.01	3,000										15,280.01	6,900.00	22,180.01		
MAYO		37	8,978.03	5,000										13,978.03	8,200.00	22,178.03		
JUNIO		48	11,615.69	12,000										23,615.69	11,250.00	34,865.69		
JULIO		28	6,715.73	6,000										12,715.73	2,310.00	15,025.73		
AGOSTO		7	1,775.11	6,000										7,775.11	480.00	8,255.11		
SEPTIEMBRE		14	3,358.80	2,000										5,358.80	3,610.00	8,968.80		
OCTUBRE		15	3,482.80	2,000										5,482.80	1,200.00	6,682.80		
NOVIEMBRE		22	5,317.71	5,000										10,317.71	2,700.00	13,017.71		
DICIEMBRE		32	7,569.49	2,000										9,569.49	5,010.00	14,579.49		
TOTAL		741	180,224.85	69,700										249,924.85	93,844.00	343,768.85		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los usuarios de los servicios de agua que se otorgan a través de concesiones o arrendamientos. Los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la Información

Vo. Bo.

ING. FERNANDO IVAN PECH CRCH
Coordinador de Ingresos

C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
Tesorero Municipal

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO

ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: TENABO		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2022									
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2021											
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL		
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
SOBRE ESPECTACULOS PÚBLICOS	200,000	0	200,000	0	0	0	0	0	200,000		
PREDIAL	832,641	707,468	1,540,109	0	0	0	0	0	1,540,109		
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	167,200	0	167,200	0	0	0	0	0	167,200		
RECARGOS	195,970	0	195,970	0	0	0	0	0	195,970		
ACTUALIZACIONES	102,932	0	102,932	0	0	0	0	0	102,932		
SUMAS 13)	1,498,743	707,468	2,206,211	0	0	0	0	0	2,206,211		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C. P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
Tesorero Municipal

Vo. Bo

L. E. P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
Presidente Municipal

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL												
(Pesos)												
1) MUNICIPIO: TENABO						2) AÑO QUE SE INFORMA: 2022						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2022 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) - 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	116,334		116,334						116,334
POR SERVICIOS DE TRÁNSITO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	465,380		465,380						465,380
POR USO DE RASTRO PÚBLICO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	3,960		3,960						3,960
POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	72,258		72,258						72,258
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	0		0						0
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	340,317		340,317						340,317
POR SERVICIOS EN PANTEONES	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	96,799		96,799						96,799
POR SERVICIOS EN MERCADOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	9,330		9,330						9,330
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	4,973		4,973						4,973
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	50,155		50,155						50,155
POR LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	32,752		32,752						32,752
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	4,715		4,715						4,715
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA				3,500								
POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	205,438		205,438						205,438
OTROS DERECHOS	MUNICIPIO DE TENABO	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENABO, ARTICULO 3	5,610		5,610						5,610
TOTAL				1,411,521	0	1,408,021	0	0	0	0	0	1,408,021

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, v que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal) Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información

Va. Bo

C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
Tesorero Municipal

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
Presidente Municipal